



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0459/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMILCE NOEMÍ SENA CORREA COMO PROFESORA PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA.

21 de abril del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El memorando DA/0696/2022 del Director Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el que se solicita la contratación de la Profesora para la Facultad Politécnica UNA, en las siguientes condiciones:

C.I. C. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
960.146	Emilce Noemí Sena Correa	Profesora del Departamento de Postgrado dependiente de la Dirección Académica, quien se obliga a enseñar en el Programa de Postgrado "Especialización en Gestión Documental y Administración de Archivos" para desarrollar el Módulo: Gestión Documental, Modalidad Semipresencial	148 – Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados	Por Unidad de Tiempo 21/04/2022 al 28/05/2022.	30 - Recursos Institucionales.	Gs. 100.000. por hora

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente Ejercicio Fiscal.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022, que establece en el Art. 97 "Personal Contratado" y el Art. 157 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley N° 4995/13 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la contratación de la Profesora EMILCE NOEMÍ SENA CORREA en las condiciones detalladas en el exordio precedente.
- Art. 2°** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Art. 3°** Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana